Borrador número 582

Tenga en cuenta

La serie Borradores de Economía, de la Subgerencia de Estudios Económicos del Banco de la República, contribuye a la difusión y promoción de la investigación realizada por los empleados de la institución. Esta serie se encuentra indexada en Research Papers in Economics (RePEc).

En múltiples ocasiones estos trabajos han sido el resultado de la colaboración con personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Los trabajos son de carácter provisional, las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor

Ana María Iregui Bohórquez

Ligia Melo Becerra

María Teresa Ramírez Giraldo

Este estudio explora los mecanismos de fijación e incremento de los salarios, analiza la naturaleza y las

fuentes de sus rigideces y evalúa el vínculo entre los cambios en los salarios y la variación de los precios de los bienes y/o servicios de las empresas, a partir de una encuesta a 1,305 firmas colombianas. Los resultados indican que los incrementos salariales son tiempo-dependientes y que la situación financiera de la empresa, su productividad, el desempeño de los trabajadores y la inflación causada son los factores más importantes en el momento de definir los ajustes salariales. Adicionalmente, los resultados de la encuesta apoyan la presencia de rigideces nominales y reales de los salarios a la baja en Colombia y se encuentra que las razones más importante para no reducir la remuneración básica de los trabajadores, en época de difícil situación económica, están asociadas con la teoría de salarios de eficiencia, en su versión de selección adversa, y con la hipótesis del salario justo-esfuerzo.

La serie Borradores de Economía es una publicación de la Subgerencia de Estudios Económicos del Banco de la República. Los trabajos son de carácter provisional, las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.